CLAUSULADO PARA MODIFICACION – ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO IPMC-015 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S NIT 900.306.091

REPRESENTANTE LEGAL (E) DE LA ENTIDAD: LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS – C.C. 79.132.211 de Bogotá
NIT. FONPRECON: 899.999.734-7

Contratista: ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S NIT 900.306.091
Representante Legal: CARLOS EDUARDO MUÑOZ GARZON, C. C. No. 19488754.

VALOR INICIAL: $ 34.540.200.00 incluido IVA

PLAZO INICIAL: Doce (12) meses y Doce (12) Días 20 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2024

PRÓRROGA 1: 1 mes y 20 días del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2024

CONSIDERACIONES PREVIAS

Que, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República suscribió el Contrato No. IPMC-015 de 2023, con la empresa **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.306.091 y representada legalmente por el Sr. CARLOS EDUARDO MUÑOZ GARZON, identificada con la C. C. No. 19488754 expedida en Bogotá, mediante la plataforma SECOP II el día 20 de OCTUBRE de 2023, cuyo objeto es: *"*CONTRATAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO, CONSULTA Y REARCHIVE DE CAJAS DE ARCHIVO Y MEDIOS MAGNETICOS EN BOVEDA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUCE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÙBLICA - FONPRECON*."*

Que, el valor total del contrato se pacto en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($34.540.200.00.) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos, utilidades e impuestos.

Que, mediante la cláusula QUINTA del respectivo contrato se estableció la sujeción de pagos y apropiaciones presupuestales señalando:

> *"(…) FONPRECON se obliga a pagar a favor del contratista el valor del servicio contratado en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la entrega de la factura correspondiente. El contratista facturará los servicios suministrados, incluyendo los gravámenes adicionales a que haya lugar. El Contratista deberá presentar la factura electrónica, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-03-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA. (…)"*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la forma de pago pactada según cláusula séptima del referido contrato señala: *"(…) FONPRECON se obliga a pagar a favor del CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes (…)".*

Que, la ejecución del contrato inicio ejecución el día 20 de octubre de 2023 una vez se cumplieron los requisitos establecidos para ello.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tres del clausulado del respectivo contrato el plazo de ejecución y vigencia del contrato se estableció de la siguiente manera: *"(…) El plazo de ejecución para el desarrollo del objeto contractual será por doce (12) meses y doce (12) días, a partir de la legalización del contrato, período previsto entre el 20 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2024. (…)"*

Que, el día 31 de octubre de 2024 se tramitó y publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, modificación No. 01 al contrato IPMC-015 de 2023 de prórroga, por medio del cual se estableció:

En cuanto a la prórroga:

"(…) ***Cláusula 3.- Prórroga***

Para amparar esta prórroga, el contrato cuenta con un saldo sin ejecutar por un valor de $ 8.734.185 por lo anterior se determina la viabilidad de prorrogar el contrato por un término de 1 mes y 20 días hasta el 20 de diciembre de 2024 amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	***FECHA***	***VALOR***
724	*02-01-2024*	*$8.734.185*

(…)"

Que, el supervisor del contrato IPMC-015 de 2023, considera necesario y oportuno prorrogar en tiempo y adicionar el valor del referido contrato con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de custodia, almacenamiento, consulta y rearchive de cajas de archivo y medios magnéticos en bóveda de seguridad de la información que produce el fondo de previsión social del congreso, es necesaria la prestación del servicio con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley 594 de 2000 indica que (…) *"La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcciones de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos".*

Que, se cuenta con la autorización para comprometer Vigencias Futuras con Recursos Nación por parte del Ministerio de Hacienda bajo el Radicado: 2-2024-062345 del 22 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato IPMC-015-2023, es decir, por el valor del servicio prestado mensualmente, y las unidades de almacenamiento y conservación que se tiene proyectado enviar al servicio de custodia, así como las consultas que requieren los funcionarios de las dependencias de la entidad, para atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios externos, la ejecución presupuestal del contrato al 31 de octubre de 2024 es de $22.983.120.

Para mayor ilustración, se presenta cuadro detallado de Control de Pagos a Proveedores:

FONPRECON Pensiones y Cesantías	FORMATO	CODIGO: F03-PRO-GAF-021 VERSIÓN 1 Fecha de Aprobación 12/03/2015
	CONTROL DE PAGOS A PROVEEDORES	

ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S			
CONTRATO No. IPMC 015 DE 2023			
FECHA INICIO:20/10/2023 FECHA TERMINACIÓN: 20/12/2024			
Vigencia Actual 2023	$ 7.881.597	Vigencia Futura 2024	$ 31.292.859
CDP y REGISTRO PRESUPUESTAL: 623 del 4 de enero de 2023			

Periodo cobrado	**VALOR CONTRATO** **$ 34.540.200** **ADICION** $ 0 $ 0 **VALOR COBRADO**	**SALDO**	Certificación
20/10/2023 al 31/10/2023	1.114.197,00	33.426.003,00	28 de noviembre de 2023
01/11/2023 al 30/11/2023	2.033.552,00	31.357.842,00	19 de diciembre de 2023
01/12/2023 al 31/12/2023	2.068.161,00	29.289.681,00	22 de diciembre de 2023
01/01/2024 al 31/01/2024	2.074.314,00	27.215.367,00	21 de febrero de 2024
01/02/2024 al 29/02/2024	2.116.511,00	25.098.856,00	14 de marzo de 2024
01/03/2024 al 31/03/2024	2.220.513,00	22.878.343,00	24 de abril de 2024
01/04/2024 al 30/04/2024	2.121.161,00	20.757.182,00	27 de mayo de 2024
01/05/2024 al 31/05/2024	2.331.912,00	18.425.270,00	17 de junio de 2024
01/06/2024 al 30/06/2024	2.142.760,00	16.282.510,00	16 de julio de 2024
01/07/2024 al 31/07/2024	2.649.313,00	13.633.197,00	08 de agosto de 2024
01/08/2024 al 31/08/2024	2.412.310,00	11.220.887,00	12 de septiembre de 2024
01/09/2024 al 30/09/2024	2.491.311,00	8.729.576,00	23 de octubre de 2024
01/10/2024 al 31/10/2024	2.423.015,00	6.306.561,00	19 de noviembre de 2024
01/11/2024 al 30/11/2024	2.412.512,00	3.894.049,00	16 de diciembre de 2024
01/12/2024 al 20/12/2024	1.577.758,00	2.316.291,00	17 de diciembre de 2024
21/12/2024 al 31/12/2024	797.671,00	1.518.620,00	Pendiente de Factura Electronica

Los valores facturados entre el 01 de diciembre y el 20 de diciembre del 2024, serán con cargo al Registro presupuestal RP 724 del 02/01/2024 y los valores facturados del 21 al 31 de diciembre de 2024, serán con cargo al CDP No. 27324 del 01 de octubre 2024.

Que, mediante memorando No. 2**024-316-003156-3**de Fecha: 17 de Diciembre del 2023, la supervisora del contrato solicitó al contratista la manifestación de interés de la adición y prórroga de este, por el término de Cuatro (4) meses Y once (11) días, es decir, desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 31 de abril de 2025, con el fin de de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley 594 de 2000 indica que (...) *"La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcciones de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos".* El Parágrafo 1 del Artículo la Ley 594 de 2000 señala (...) *La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo" teniendo en cuenta el reducido espacio con el que cuenta la entidad .*

3) *Que es viable jurídicamente prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, con fundamento en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y su parágrafo, que dispone:*

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. "PARÁGRAFO. … Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"*

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la modificar mediante adición y prórroga No. 02, el contrato No. IPMC 015 de 2023, conforme a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. **Prórroga-** Se prórroga el contrato No. IPMC 015 de 2023 por Cuatro (4) meses Y Once (11) días más, contados a partir del 21 de diciembre de 2024, hasta el 30 de abril de 2025 inclusive.

Cláusula 2. Adición, Sujeción de pagos y apropiaciones presupuestales: Para la presente adición se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 27324 del 01 de octubre 2024 por un valor de $ 2.785.500 del cual se afectara por un valor de $797.671 y la solicitud de vigencia futura No. 524 de 25 de octubre de 2024 por un valor de $27.507.000 del cual se apropiara un valor $13.977.179, por tal motivo el valor para adicionar es la suma de $14.774.850.00, incluido IVA estos certificados son expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera

Cláusula 3. Garantía: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga, la cual debe ser enviada a la entidad por medio de la plataforma SECOP II para verificación y aprobación por parte de la entidad como corresponda.

Cláusula 4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones: Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones o impedimentos de ley para suscribir la presente adición y prórroga.

Cláusula 5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente adición y prórroga del contrato se perfecciona con la aprobación de este en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y con la aprobación por parte de la entidad de la ampliación de las pólizas constituidas y enviadas por el contratista mediante la plataforma SECOP II.

Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes

Elaboró: Federico Cervantes González, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Nina Alejandra Cárdenas Torres – Coordinadora Grupo de Contratación